



## RESOLUCIÓN N° 002006 DE JUNIO 22 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

El Director General de La Corporación Autónoma Regional Del Quindío en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los numerales 5° y 9° del artículo 29 de la ley 99 de 1993, Resolución 219 de marzo de 2005, modificado por la Resolución 464 de junio 14 de 2006, Resolución N° 0471 de 5 marzo de 2019, "por medio del cual se adopta el sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno y el modelo integrado de Planeación y Gestión" y el Manual de Manejo de Almacén e Inventarios, versión 02 que se encuentra normalizado en el sistema de gestión de la calidad con Código MA-O-RF-01 Versión 2 de febrero 24 del 2012 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que el Objetivo de las Corporaciones Autónomas Regionales es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Que el literal C. del artículo 24 de la ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de la Corporación Autónoma Regionales La Dirección General.
4. Que el artículo 28 de la ley 99 de 1993, establece que el director general será el representante legal de la corporación y su primera autoridad ejecutiva.
5. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al director general de la corporación: "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

## RESOLUCIÓN N° 002006 DE JUNIO 22 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

6. Que el numeral 5° del artículo 29 *ibidem*, señala que le compete al director general de la Corporación: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"
7. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
8. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como director general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
9. Que el Manual de Manejo de Almacén e Inventarios, versión 02 que se encuentra normalizado en el sistema de gestión de la calidad con Código MA-O-RF-01 de febrero 24 del 2012. y en su numeral **3.9 - SALIDA DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD**, señaló que el mismo debe entenderse como: (...) *el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto físicamente, como de los registros contables y de inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno debido a su obsolescencia tecnológica o técnica, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, (...)* y para el presente caso se tendrán en cuenta las siguientes clasificaciones:

#### **"(...) Inútiles por obsolescencia:**

*Bienes que aun estando en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.*

#### **Baja de bienes inservibles**

*En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico, mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Entidad. La razón por la cual un bien se convierte en Inservible por daño total o parcial es que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la Entidad. (...)"*



## RESOLUCIÓN N° 002006 DE JUNIO 22 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

10. Que en la Resolución Nro. 002467 del 25 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se toman otras determinaciones" modificada por la Resolución 0373 del 25 de febrero de 2022, se dio de baja dos (2) camionetas NISSAN de placas OKX 341 y OKX 324 con el fin de adelantar un proceso de subasta.
11. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta en su inventario con el siguiente bien mueble en estado de inservible:

PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1334	CUBIERTA PROTECTOR PLATON CAMIONETA NISSAN PLACAS OKX 324	\$802.000,00
<b>VALOR TOTAL ELEMENTO</b>		<b>\$802.000,00</b>

12. Que, una vez realizada la revisión y evaluación física del elemento para dar de baja, se realizó Comité de Reunión de Trabajo Inventarios el día 21 de junio de 2022 en el cual el funcionario almacenista de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad Manuel Alejandro Cárdenas Páez presentó informe en el sentido que se detectó que el elemento CUBIERTA PROTECTOR PLATON de la camioneta con PLACAS OKX 324, se encontraba fraccionado e inventariado individual y separado de la CAMIONETA NISSAN PLACAS OKX 324 identificada internamente con el número 1333, encontrando que a la fecha la CUBIERTA PROTECTOR PLATON de la CAMIONETA NISSAN PLACAS OKX 324, se encuentra activa en el inventario de la Corporación siendo necesario dar de baja para continuar con el proceso de enajenación.
13. Que una vez analizado lo expuesto, la totalidad de los miembros del comité aprobaron la baja del elemento mencionado en el numeral anterior haciendo la salvedad que el mismo hace parte integral de la camioneta en mención.
14. Que no obstante a través de la Resolución Nro. 002467 del 25 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se toman otras determinaciones" modificada por la Resolución 0373 del 25 de febrero de 2022, se ordenó dar de baja los elementos relacionados en el ARTÍCULO PRIMERO, se debe aclarar que sobre los vehículos de placas OKX324 y OKX341, se debe dar aplicación al literal E numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.2.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, y



## RESOLUCIÓN N° 002006 DE JUNIO 22 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

sobre el resto de bienes muebles identificados, se aplican las estipulaciones del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015

Que, con base en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el numeral "10" de la parte considerativa de la Resolución Nro. 002467 del 25 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se toman otras determinaciones" modificada por la Resolución 0373 del 25 de febrero de 2022, en el sentido de manifestar que en los inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, se cuenta con el siguiente bien mueble en estado inservible:

PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1334	CUBIERTA PROTECTOR PLATON CAMIONETA NISSAN PLACAS OKX 324	\$802.000,00
<b>VALOR TOTAL ELEMENTO</b>		<b>\$802.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el "ARTÍCULO PRIMERO" de la parte resolutive del Acto administrativo Resolución Nro. 002467 del 25 de noviembre de 2021 modificada por la Resolución 0373 del 25 de febrero de 2022, en el sentido de **ORDENAR LA BAJA DEFINITIVA** del siguiente bien del inventario de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, y de los registros contables de la entidad, haciendo hincapié que hace parte integral de la camioneta de placas NISSAN OKX324, y el mismo cumple con las características para iniciar un proceso de enajenación directa a través de subasta pública, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2 del decreto 1082 del 2015, proceso que adelantará la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, cuya vida útil, debido al desgaste, deterioro, su estado inservible, obsoleto tecnológicamente y que no cuenta con soporte de fabricante:

PLACA	DESCRIPCION	VALOR
1334	CUBIERTA PROTECTOR PLATON CAMIONETA NISSAN PLACAS OKX 324	\$802.000,00
<b>VALOR TOTAL ELEMENTO</b>		<b>\$802.000,00</b>



## RESOLUCIÓN N° 002006 DE JUNIO 22 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES DE LOS INVENTARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

**ARTÍCULO TERCERO:** ACLARAR los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Nro. 002467 del 25 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de los inventarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se toman otras determinaciones*" modificada por la Resolución 0373 del 25 de febrero de 2022, en el sentido de diferenciar los mecanismos que se deben utilizar para dar de baja los elementos relacionados en el ARTÍCULO PRIMERO, en el sentido que sobre los vehículos de placas OKX324 y OKX341, se debe dar aplicación al literal E numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.2.2.1. y ss del Decreto 1082 de 2015 "*Enajenación directa a través de subasta pública*"; y sobre el resto de bienes muebles identificados, se aplican las estipulaciones del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 "*Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales*"

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, a la Oficina Asesora Jurídica, así como a la Oficina Asesora de Control Interno y al área de Recursos Físicos y Materiales para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Q, a los veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE MANUEL CORTÉS OROZCO**  
Director General

**Proyectó:** Manuel Alejandro Cárdenas Pérez - Profesional Especializado - almacenista.  
**Elaboró:** Manuel Alejandro Cárdenas Pérez - Profesional Especializado - almacenista.  
**Revisó:** Manueth Londoño Mejía - Contratista Oficina Asesora Jurídica.  
**Aprobó:** Andrés Alberto Campuzano Castro - Subdirector Administrativo y Financiero  
Paula Andrea Franco Hoyos - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Cady's Aristizabal Castro - Jefe de la Oficina de Control Interno